

## **Acuerdo No. 40 del 30 de Octubre de 2019.**

Según Acta del Consejo Superior No. 098 del 29 de Octubre de 2019 mediante la cual se aprueba el "PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y/O DE GENERO" y se autoriza al Rector de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO a implementar el protocolo aprobado.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL, UNICOLOMBO en uso de sus facultades reglamentarias en particular las que confiere los literales f) y u) del artículo 31 del estatuto general de la Fundación.

### **CONSIDERANDO**

Que según el literal a), c) y d) del artículo 39 de los estatutos vigentes de la Institución, es función del Rector entre otras, dirigir las labores académicas, trabajar por el engrandecimiento de la Institución de conformidad con la delegación, instrucciones y reglamentos del Consejo Superior de La Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO y cuidar de que se ajuste al espíritu de esta y a las exigencias legales, para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Institución Universitaria.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha solicitado que las instituciones de educación superior elaboren su propio "PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y/O DE GENERO" en concordancia con la Sentencia de Tutela-T239 del 2018 expedida por la Honorable Corte Constitucional de Colombia.

Que la Fundación Universitaria Colombo Internacional- Uicolombo se encuentra en disponibilidad total y permanente de garantizar y proteger los derechos fundamentales de sus estudiantes, egresados, trabajadores y docentes, tal como lo viene haciendo, de acuerdo al contexto desarrollado por la Honorable Corte Constitucional en la sentencia T-239 de 2018 y en ese sentido ha construido el protocolo requerido.

Que es el propósito de Uicolombo, desarrollar acciones de prevención que incluyen la promoción de la igualdad y la prohibición de discriminación en razón del género en el ámbito educativo, así como el fomento a la denuncia de conductas que atenten contra los citados valores, así como contra los valores y principios institucionales.

Que el Dr. Mario Ramos Vélez, en su calidad de Rector, presentó al Consejo Superior la solicitud de aprobación del "PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y/O DE GENERO", el cual articula conceptos básicos como: Prohibición de discriminación,

Violencia de género y otros tipos de violencias, Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, Derechos Sexuales y Reproductivos entre otros, las áreas institucionales involucradas, estrategias para la prevención, estrategias para la atención, derechos de las personas victimizadas y la ruta de atención en el marco de la misión, los principios y valores de la Fundación Universitaria Colombo Internacional - Unicolombo.

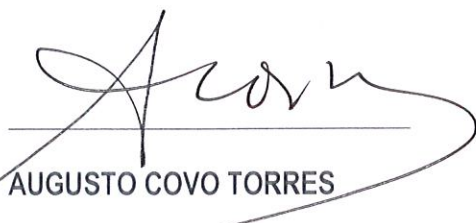
## ACUERDA:

**Artículo Primero.** Aprobar el "PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y/O DE GENERO" de la Fundación Universitaria Colombo Internacional-UNICOLOMBO, que tiene por objeto la adopción de estrategias institucionales destinadas a prevenir la violencia en razón de género y las violencias sexuales; así como el establecimiento de una ruta de atención a las personas involucradas en hechos de ese tipo para la salvaguarda de sus derechos fundamentales.

**Artículo Segundo.** El presente protocolo es aplicable para toda la comunidad académica de UNICOLOMBO conformada por estudiantes, egresados, docentes y administrativos; en el desarrollo de las actividades académicas propias de su naturaleza institucional al interior de las instalaciones de la Fundación Universitaria y por fuera de ellas.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los Treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil Diecinueve (2019)



AUGUSTO COVO TORRES  
Secretario Consejo Superior